

Configuración de donación e impuestos a la renta

De acuerdo con su presentación, y luego señalar diversas hipótesis de entrega de fondos a una persona para que ésta, a su vez, ayude a su familia, y de transcribir una serie de artículos de diversos cuerpos normativos, consulta, según se desprende de los términos en que se encuentra redactada, si dichas hipótesis configurarían donaciones y si procede utilizar el crédito por impuesto de primera categoría en contra del impuesto global complementario en caso de estimarse como rentas de fuente chilena.

Al respecto, se hace presente que no es posible emitir un pronunciamiento, por cuanto no son claros los presupuestos que incidirían en la configuración de las donaciones y o en la generación de un incremento patrimonial gravado con impuestos a la renta.

Por otra parte, si bien transcribe un extenso listado de normas, no se aprecia cuáles serían las específicas dudas interpretativas de carácter tributario, requiriendo en cambio la elaboración de un informe o asesoría tributaria, lo cual excede el ámbito de competencias de este Servicio¹.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que mediante el Oficio N° 1823 de 2021, debidamente notificado, este Servicio absolvió una serie de consultas que usted formuló en relación a la tributación de las donaciones y se invita a consultar la jurisprudencia administrativa publicada en nuestro sitio web sobre dicha materia, la que se actualiza constantemente.

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Oficio N° 959, de 18.03.2022
Subdirección Normativa
Dpto. de Técnica Tributaria

¹ Ver oficio N° 3359 de 2021